

El problema de la criminalidad en América Latina

(OPINIÓN PÚBLICA, AUMENTO DE PENAS Y VALORES FAMILIARES)

J. Federico Campos-Calderón*

I. INTRODUCCIÓN

El objeto de este ensayo es dar una breve explicación de los principales motivos por los cuales la criminalidad ha aumentado en América Latina, así como demostrar porqué las políticas que abogan por una reforma de mayor severidad en las penas de algunos delitos son equívocas y no solucionan el problema, y ante esta situación, el papel de la Familia y los medios de comunicación para una eficiente prevención delictual. Además, la importancia de la asistencia técnica que pueden brindar los organismos internacionales a la administración de justicia, en pro de un mayor desarrollo económico y social de Latinoamérica y especialmente de su juventud.

Es importante en cada estudio que se efectúe sobre la criminalidad, tomar en cuenta todos los factores que puedan influir en los cambios que se susciten dentro de su estructura y desarrollo; todo ello, no sólo para comprender la razón de su estado en determinado tiempo histórico, sino también, para aplicar las acciones preventivas más adecuadas en cada caso particular. **(REYES ECHANDIA.1984: 46)**

Los índices de criminalidad que existen actualmente en Costa Rica, han provocado gran alarma dentro de los miembros que habitamos esta sociedad. Ello ha generado como consecuencia, que se recurra a tomar disposiciones precipitadas con la finalidad de reducir dichos números.

Dentro de este marco de medidas, el año anterior entró en vigencia en nuestro país una nueva legislación,¹ por medio de la cual se aumentó la pena de cárcel para algunos delitos del Código Penal -básicamente delitos de homicidio y de tipo sexual-, asimismo, se reformó el límite máximo de la pena de prisión para los delitos en general, a cincuenta años.²

Todo lo anterior, responde a políticas que tienen la pretensión de causar sobre los habitantes de esta nación, un efecto coactivo que tienda a inhibir las conductas delictivas, a través de una represión más severa en la condena de cárcel para estos delitos y dirigida contra los autores de los mismos.

Se analizará en este artículo el caso costarricense, y se ampliará ilustrativamente la situación al resto de países latinoamericanos y a su juventud, con base en la existencia de ciertas similitudes en las estructuras generales de estas naciones, lo cual permite para efectos de este ensayo tal labor, con la advertencia de ser prudente y cauteloso en esa función.

II. ÍNDICES CRIMINALES

Hay que tomar en cuenta algunos elementos que inciden sobre los datos criminales y poder llegar así a conclusiones más objetivas acerca del incremento de esas cifras.

Dentro de estos aspectos, encontramos dentro de las sociedades latinoamericanas en general y en razón de una reciente tendencia por darle un mayor

* Bachiller en Derecho y estudiante de 5to. nivel en la Escuela Libre de Derecho (U.A.C.A). Labora como Asistente Legal en el Departamento de Defensores Públicos de San José, Poder Judicial.

1 Ley No. 7389, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 83 del 2 de mayo de 1994 y Ley No. 7398, publicada en La Gaceta No. 89 del 10 de mayo de 1994.

2 Anteriormente, el máximo de la pena de prisión en Costa Rica era de 25 años.

protagonismo al género femenino, el acceso a **recursos legales más seguros** especialmente para las mujeres -principales víctimas de delitos sexuales-; quienes, además, se encuentran hoy en día mejor capacitadas y acuden en mayor número a interponer las denuncias respectivas en defensa de sus derechos, (vid. **WALKER.1992; CARRANZA, 1994**)

No debe dejarse de lado tampoco el acelerado **crecimiento poblacional**, que conlleva un aumento de los problemas sociales en igual medida con respecto al incremento de habitantes, y de los cuales las sociedades latinoamericanas se habían podido sustraer en épocas de menor densidad, (vid. **MANN.1994**). Algunos otros criminólogos, entre éstos **CARRANZA (1994), DRAPKIN (1984), WOLFGANG (1979), LÓPEZ- REY (1976)** y muchos otros más, también establecen como una de las principales causas del aumento de la criminalidad el crecimiento demográfico.

Ante esta situación, los inmutables sistemas de seguridad se vuelven vulnerables e insuficientes porque no están preparados para enfrentar dichos cambios sociales, y provocan así, la creencia equívoca en la ciudadanía de que el aumento de la delincuencia crece irracionalmente en todos los delitos, cuando en realidad es proporcional y acorde al incremento de habitantes en la mayoría de ellos, sólo que no ha podido ser repelido eficientemente en ningún país de Latinoamérica por la inexistencia de políticas criminales adecuadas.

Esta situación se extiende a los **Centros Penitenciarios**, lugares donde surgen múltiples problemas como el hacinamiento de internos, de forma paralela con el aumento de la población.

En Costa Rica, la Sección de Estadística del Poder Judicial, se encarga de recopilar el número de **denuncias** recibidas cada año en las oficinas del Organismo de Investigación Judicial; ello refleja solamente parte del aumento delictual que, al tomar en cuenta factores como los ya indicados (población, recursos legales más seguros, etc.), produce una elevación numérica que es normal dentro de los índices criminales de cualquier sociedad. Se clasifican esas denuncias según el tipo de delito; con respecto a los **delitos sexuales**, entre el año de **1981** y **1992** se registra una tasa de aumento de un **17,25%** en las denuncias de estos delitos.¹

Por otro lado, sobre el aumento poblacional, es importante hacer referencia a los datos que maneja la Dirección General de Estadística y Censos, donde se establece que del año **1981** al de **1992**, se presenta un índice de crecimiento en los habitantes de un **36,12%**.

Confrontando ambos resultados (17,25% y 36,12%), es evidente que no hay un equilibrio proporcional entre el crecimiento de uno y otro,² por lo tanto, a pesar de que sólo es parte del total de datos para esos hechos, la diferencia es muy amplia; entonces, no existe un motivo suficiente que dé fundamento a la tesis de que la criminalidad ha aumentado en los delitos en cuestión, para proceder -como se hizo en Costa Rica- con la reforma supracitada.

A esta situación hay que agregar el hecho de que muchas de esas acusaciones no llegan a concluir en condenatoria (por sentencia absolutoria, sobreseimiento, etc.). Se ha estimado que, en Costa Rica, solamente el **35%** de las causas penales en general que son de conocimiento inicial de las oficinas judiciales, terminan condenando a los encausados, (vid. **CARRANZA, 1992**)

Ejemplificando la anterior afirmación, en el año de **1993** ingresó a los despachos judiciales un total de **1.846** causas por delitos sexuales; durante ese período se condenó solamente a **292** imputados por esas mismas figuras delictuales, lo que representa un porcentaje general de condenatorias muy bajo. Si bien es cierto, el tiempo en que se dicta una sentencia es muy particular en cada caso, ello no significa que la diferencia resultante por esta situación en términos más precisos vaya a sufrir variaciones determinantes en sus resultados finales.

El caso de Venezuela ha sido muy singular en la década anterior con respecto a los delitos sexuales, ya que en el año de **1980** se recibieron **8.345** denuncias, mientras que en **1989** se presentaron **7.708** casos, decreciendo la tasa en un **8,2%**.

Debe tomarse en cuenta, que el aumento criminal se ha presentado en los países latinoamericanos principalmente en figuras delictivas **no convencionales**, tales como Delitos Económicos, de Tráfico de Drogas y Lavado de Dinero, Informáticos, Ambientales y Ecológicos, etc. -consecuencia esto también del creciente intercambio comercial entre los diversos países-; y no en los delitos donde se aplicó la mayor severidad penal, pero que son los que causan más alarma pública.

Estas otras figuras provocan mayor daño que las figuras convencionales, que son las más perseguidas por los sistemas penales, se evidencia con ello una deficiencia estructural en el sistema penal, (vid. **CRUZ, 1994**). Existe aquí una selectividad negativa en el

¹Se omiten estadísticas más recientes, por estarse procesando al momento de elaboración de este trabajo.

²Se ha venido indicando que el crecimiento demográfico es una de las causas del aumento de la criminalidad, es por ello que debería de coincidir este crecimiento con el aumento en los delitos sexuales, pero no es así, esto por cuanto el aumento poblacional ha tenido su mayor incidencia en otro género delictual, como los delitos contra la propiedad.

sistema penal, porque no tiene acceso a determinadas categorías de delincuentes protegidos por influencias de tipo político, poder económico, etc.

Debe mencionarse que, si ha existido algún incremento en la criminalidad convencional, es en el grupo de los delitos contra la propiedad, sobre los que deben de encaminarse las políticas de seguridad.

III. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA

Después de analizar y comprender en términos cuantitativos los orígenes del aumento de la criminalidad costarricense, es importante determinar ahora cuáles son los motivos principales que provocan esa alarma en la sociedad y su influencia directa en esos índices de delitos señalados.

Los medios de comunicación inciden de gran forma en ambos tópicos: en la opinión que tenga la ciudadanía sobre la situación criminógena y en el aumento de la actividad criminal; este hecho se presenta en todas las sociedades del mundo, donde en virtud del desarrollo de la tecnología comunicativa, la gente prioritariamente se informa de la situación criminal por estos medios y dan como verdad absoluta lo que éstos informan.

El principal papel de los medios de comunicación es el de informar, pero muchas veces no lo hacen responsablemente; provocan -con otros intereses- una conmoción social y una política criminal contradictoria en la opinión pública sobre la criminalidad, se especula irresponsablemente con los datos, y se demandan así soluciones inmediatas por parte de la sociedad de manera precipitada.

Estos, con el fin de incrementar su consumo, conceden gran importancia al ejercicio de la violencia y quizás por ello informan sobre la misma de un modo altamente selectivo, y alarman a la población.

La audiencia desarrolla gran interés hacia la noticia cruel, ya que se satisface con ello un afán morboso en muchos destinatarios de este tipo de información, lo que incrementa además el consumo de estos medios. **(MIRALDO, 1994)**

Sobre este punto, CHIARA opina que los medios de comunicación "responden a propósitos subalternos y son producto de simples conjeturas o hipótesis, (...) su óptica es incompleta y selectiva, absorbida por componentes emocionales y guiada por la preocupación de repercutir en la opinión pública". **(CHIARA, 1994:2)**

La sociedad concibe a la criminalidad como un mal y muestra una actitud agresiva hacia la misma que se constituye en la base sobre la cual se elaboran las políticas criminales, motivo por el cual se explica así, que muchas veces se abogue por un sistema penal más represivo. **(HASSEMER, 1989)**

Por otra parte, haciendo referencia a la incidencia de los medios de comunicación en los números de la criminalidad, con la violencia televisiva por ejemplo se promueve el crimen, ya que se genera la mayor de las publicidades, por lo demás, potente y continua a favor de la violencia y la criminalidad diaria.⁶ Las conductas que se reciben a través de los medios de comunicación, muchas veces vienen a manifestarse en hechos igualmente violentos dentro de la misma realidad y en las que muchos jóvenes son los principales protagonistas, **(vid. HASSEMER, 1994; SOBRADO, 1994)**

Los medios de comunicación forman en sus receptores necesidades de consumo que conllevan en variadas ocasiones a la criminalidad con el fin de satisfacer las mismas; es decir, se proyectan en el consumidor -sobre todo en la juventud- como indispensables la tenencia de determinados bienes, y se provoca en quienes no tienen los medios económicos para alcanzarlos, que cometan delitos con el fin de adquirirlos. Si ello se compara con los grados de pobreza en que viven muchas personas en países de América Latina, comprenderemos porqué los niveles criminógenos se ven incrementados sustancialmente en estos grupos de personas y en otras figuras delictivas, como los delitos contra la propiedad.

Además de los medios de comunicación, debe analizarse la responsabilidad de aquellos que producen y distribuyen programas violentos y degradantes para ciertos sectores, que al fin y al cabo son los primeros que generan la cadena de violencia que existe en ese ámbito.

Teóricamente, es función de los medios de comunicación y de las actividades colaterales a éstos, asumir sus funciones como un servicio a la comunidad, que genere como consecuencia un rol de mediación pública y no de turbulencia social.⁶ Sin embargo, el

5 "La televisión estimula la agresividad mediante modelos de comportamiento agresivo que el espectador puede imitar. El comportamiento del espectador, inmediato posterior a la exposición de escenas violentas, lo exalta psicológicamente, haciendo más probable que actúe con agresividad. Viquez, Mario." **La Televisión como medio transmisor de violencia en Costa Rica (El papel mediatizador de la Familia y Escuela)**. Ilanud - Unicef, San José, Costa Rica, 1994, pág. 29. En este estudio se demuestra la gran cantidad de delitos que se proyectan en las diversas series televisivas que observan niños y jóvenes costarricenses -que se repiten en muchos países de Latinoamérica- y la incidencia en sus comportamientos.

6 En el Foro de la Juventud Costarricense, celebrado en la ciudad de Heredia en 1993, auspiciado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Universidad Nacional; sobre el papel de los medios de comunicación, se planteó dentro del documento final el siguiente clamor: "Queremos hacer un llamado a los Medios de Comunicación para que fomenten un periodismo responsable, reduciendo el sensacionalismo; que tomen en consideración la fuerte influencia que ejercen sobre la juventud con sus actuales programaciones;... que se fomente una mayor educación en los jóvenes para que sean más críticos y analíticos en su recepción de los mensajes."

análisis de la realidad denota que el interés de consumo y la orientación violenta del medio social contradicen lo anterior.

Esta situación que se vive con los medios de comunicación colectiva se presenta en toda Latinoamérica; en el IX Encuentro del Instituto Panamericano de Derecho Procesal, realizado en San José de Costa Rica, las ponencias de los diversos representantes latinoamericanos se manifestaron en este sentido, lo cual debe llevar a la reflexión y a la inmediata intervención por medios normativos internos e internacionales, para regular los perjuicios que se derivan de esta actividad.

IV. AUMENTO DE PENAS

De modo determinante todo lo analizado ha influido en Costa Rica para la creación de las reformas normativas que se mencionaron antes; es decir, el falso análisis de los números y la alarma general que con los mismos han fabricado los medios de comunicación ha provocado ese adefesio jurídico.

Es un error considerar que con el aumento de la sanción en las penas privativas de libertad se resolverá la situación actual de la criminalidad, ello porque estas medidas represivas no son el medio más idóneo de prevención criminal.

Los legisladores costarricenses, no atendieron las recomendaciones técnicas que en este sentido formuló E.R. ZAFFARONI, entonces Director General del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD), quien ante una consulta sobre el proyecto, concluye técnicamente la no viabilidad del aumento de penas para esos delitos en un sistema de justicia penal como el de Costa Rica, habida cuenta de los bajos índices de autoría que señalan los mismos en ese territorio, y además, en razón de la ineficacia de similares medidas en otros países alrededor del mundo. **(En igual sentido vid. CARRANZA,1994)**

En los expedientes de los archivos legislativos también constan otros dictámenes negativos a esos proyectos de reforma, tal es el caso de los criterios emitidos por la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, así como por parte del Ministerio de Justicia.

No obstante, lo anterior, el legislador opinó lo contrario y desatinadamente ejecutó la reforma al Código Penal, víctima muy probablemente, además, de la influencia ejercida por la opinión pública y por otros sectores de presión, entre ellos grupos feministas, que a través de toda Latinoamérica demandan soluciones inmediatas contra la delincuencia y la violencia sexual, sin analizar objetivamente las ventajas y desventajas de tales medidas más represivas.

De conformidad con HASSEMER, éste opina que "el legislador debe obtener todos los datos que le sean posibles sobre la dañosidad de una conducta **y las consecuencias de la pena**, y en última instancia, decidir, sin que nadie le pueda sustituir en esta tarea". **(HASSEMER,1989: 76)**

Es incorrecto pensar que un delincuente va a inhibirse de cometer un delito porque la pena para el mismo es más severa, ya que quien delinque opera con la plena convicción de que no será sorprendido en su acción ilícita.

Asimismo, la pena de prisión de larga duración tiene escasa o nula eficacia preventiva respecto de delitos muy graves - como son los homicidios o los sexuales violentos-, porque las motivaciones de estas conductas son demasiado fuertes para creer que la amenaza de varios años más en la pena de prisión las neutralice. **(ZAFFARONI.1992)**

Para HASSEMER, la política criminal "moderna" se caracteriza por estas tendencias; no trata de descriminalizar o, por lo menos, de atenuar las penas, sino de crear nuevos delitos o agravar las penas de los ya existentes, y se concentran cada vez más en los tipos penales y en los castigos que se asignen a los mismos, sin interesarse en nada por las consecuencias que se generen con estas medidas. **(HASSEMER.1994: 6)**

Tampoco se tomó en cuenta -como se indicó- el deficiente estado del sistema penitenciario costarricense, que al igual que muchas prisiones de Latinoamérica, adolecen de una capacidad suficiente de todo tipo para hacerle frente a estos cambios; además de que son lugares donde la tasa de reclusos jóvenes es muy alta.

La superpoblación carcelaria es por sí misma, una razón suficiente que debe tenerse en consideración en cualquier lugar de Latinoamérica antes de ejecutar alguna disposición que incida sobre esta; porque la población penal aumenta con políticas de esta índole y las condiciones existentes por consiguiente, no responden a las necesidades que surgen para los propios internos, lo que agrava mayormente el ya deplorable modus vivendi dentro del centro penal, y se trunca además, cualquier programa de resocialización, principalmente para los jóvenes ahí reclusos.

Toda esta tendencia por implementar un sistema penal más represivo es una situación que se ha extendido a través de la mayoría de los países Latinoamericanos y casualmente por similares razones a las de Costa Rica, medida que afecta aún más la situación de la delincuencia juvenil, porque se prefiere reformar la ley antes que aplicar programas preventivos y de adaptación social eficientes para los jóvenes privados de libertad.

V. VALORES FAMILIARES

Según ZAFFARONI, la criminalidad al igual que la enfermedad y otros conceptos genéricos, designan una totalidad en la cual se presentan hechos diversos desde el punto de vista de su desvalor social, de su aparición, de sus consecuencias y, por ende, de su prevención. (ZAFFARONI.1992: 67)

Muchas son las razones, por lo tanto, que provocan la criminalidad, pero fundamentalmente, cualquier incremento en la misma tiene entre sus causas esenciales la **decadencia de los valores familiares**, que, junto con la ya mencionada dilatada densidad geográfica, la orientación que tienen los medios de comunicación y otras razones más, se constituyen en el centro de motivación de insuperables problemas sociales que afectan a nuestra sociedad latinoamericana y especialmente a la juventud.

El lugar fundamental donde se inculcan los principios y valores esenciales de todo individuo, es en el núcleo familiar; se constituye así la Familia, en uno de los principales métodos de prevención social de la criminalidad.

En las ciencias médicas, los problemas patológicos son combatidos por medio de tres procedimientos básicos: a través de medidas **Profilácticas** o de carácter preventivo; **Sintomáticas**, que son aquellas que tienen un efecto temporal sobre la molestia; y **Curativas**, que se aplican letalmente en la raíz del problema y lo elimina.

Las reformas citadas tienen un carácter sintomático, es decir, no se proyectan a los motivos de la criminalidad; incidirá quizás en el índice de delincuencia temporalmente, pero la esencia de este no se ubica en la cuantía de las penas, sino en razones más profundas de tipo económico y social. Deben, por lo tanto, aplicarse medidas preventivas y curativas en esos campos.

La desintegración de la Familia, en muchas ocasiones, se constituye en causa generadora del resquebrajamiento de los principios del individuo y provoca así una criminalidad epidémica en perjuicio de la juventud en muchas zonas del mundo. Está demostrado que aquellas familias de un solo progenitor son nocivas -en un alto grado- principalmente para los niños, por el simple hecho de que la institución medular de la sociedad es la Familia, y ésta no es posible sustituirla sin que haya consecuencias desastrosas en la formación de muchos niños, (vid. WILSON.1994)

En países como Estados Unidos, la mayoría de los presidiarios muestran una tendencia desproporcionada a provenir de hogares destruidos, y es muy común también, que sus padres hayan sido delincuentes y que provengan de grupos pobres o marginados, (idem. WILSON). Esta situación no escapa a la realidad Latinoamericana, donde algunos países en mayor medida que otros, los niveles de pobreza, relacionados con la desintegración de la familia y la delincuencia son aún mayores.

En la región de América Latina, el problema de la delincuencia juvenil es muy grave; muchos de sus jóvenes provienen de hogares desintegrados, donde también la violencia doméstica es un elemento cotidiano dentro de sus vidas. Hay una relación directa entre la violencia familiar y la criminalidad, ahí las principales víctimas son las mujeres y los niños, a quienes debe ayudarse mediante asistencia profesional.⁷

En estudios sobre violencia infantil, se considera que aquellos menores que hayan sido víctimas de agresión pueden repetir esas conductas cuando sean mayores. Asimismo, otros análisis concluyen sobre la agresión, que ésta se convierte en un círculo vicioso que se repite por generaciones, y que como resultado se crean con la misma factores de conciencia colectiva negativos al desenvolvimiento normal de una sociedad, que bien podrían en un futuro, desembocar en consecuencias de tipo criminal, (cfr. EDWARDS.1992; GARZONA.1992)

En Costa Rica, como en cualquier sociedad latinoamericana, la carencia de principios y valores, la desintegración familiar y la agresión doméstica -además de las otras mencionadas- son dentro de cualquier cuadro analítico que se haga, causales de criminalidad que afectan directamente a la juventud latina, que tienen como punto de partida la Familia, pero con raíces más profundas de tipo económico y social.

VI. CONCLUSIONES

Muchos de los jóvenes que actualmente delinquen, adolecen de una íntegra formación de valores familiares, consecuentemente, se producen múltiples problemas sociales como el fenómeno de la criminalidad, a lo largo de todo el continente.

Por lo tanto, para no tomar el camino incorrecto, es necesario enfrentar esta problemática desde sus raíces y no desde una óptica superficial -al aplicar medidas más represivas-, ya que disposiciones de este tipo no solucionan de manera eficiente el problema de la delincuencia en Latinoamérica.

⁷ Verbal insults and humiliations, repeated constantly in a young lifetime, are what socializes children into violence and sets them apart from the other youngsters who learn quite different lessons in their family and social interactions...The deleterious effect of violence in the family underscores the need for effective preventive and treatment strategies." *Family and Crime*. ACPFTODAY (ASIA CRIME PREVENTION FOUNDATION). Tokyo. Japan. december, 1993, pág. 113.

El costo de oportunidad es contradictorio, ya que se crean leyes para "combatir" la causa del problema -al menos eso se pretende- pero, por otra parte, se aumenta el caos que vive el sistema penitenciario de Costa Rica y de muchos otros países de América Latina, de tal manera que se obstruye así, cualquier instauración eficiente de programas dirigidos a los privados de libertad y que tiendan a evitar la reincidencia delictiva, sobre todo de la juventud latina.

Es paradójico también, que se discuta actualmente sobre la importancia de la disminución de los presos sin condena y acerca de la aplicación de proyectos de penas alternativas a la pena de prisión para los sistemas penales latinoamericanos, como opciones más humanizadas y eficaces; y que por otra parte, se presenten incrementos en la pena de cárcel -como el caso de Costa Rica- cuando los mismos no se justifican plenamente, (vid. **ISSA.1992; CARRANZA, RODRÍGUEZ MANZANERA Y OTROS.1992; CARRANZA, HOUED,MORA YZAFFARONI.1988; LLOBET.1993**). Se acrecienta entonces, la idea utópica del abolicionismo penal en América Latina.

El problema de la criminalidad debe ser asumido de manera conjunta por todos los sectores; GARZÓN A concientiza sobre la necesidad de iniciar campañas preventivas en el campo de la agresión, ya que es un hecho que ésta incide negativamente en el desarrollo normal de los jóvenes y de la sociedad en general. (**GARZONA.1992: 200**)

Cabe agregar además que, en Costa Rica, en el I Congreso Nacional sobre Administración de Justicia (1994), se analizó la responsabilidad del Poder Judicial por desarrollar políticas institucionales tendientes a educar a la población en general y a brindar información sobre los diferentes tipos de delitos y la manera de prevenirlos. Este rol lo deben asumir los órganos judiciales del resto de países latinos, pero dando una mayor participación a la juventud, como una medida directa y eficiente contra la criminalidad.

Igual papel deben tomar los medios de comunicación colectiva, y cumplir de esta manera responsablemente con una función altruista dentro de la sociedad latinoamericana; no enardecer a la opinión pública con sensacionalismos absurdos, que es muy evidente, responden a intereses lucrativos de quienes detentan el poder de esos medios. Debe evitarse el bombardeo de violencia a los jóvenes consumidores, ya que con ella se incita a la comisión de hechos igualmente violentos por parte de este grupo.

La criminalidad no se reduce únicamente al castigo de quien infringe la ley, tal disminución se convierte en una ilusión si no se ejecuta conjuntamente con acciones preventivas de carácter general -con atención especial a las bases de la Familia-, que deben extenderse a los centros penales Latinoamericanos y a la juventud, que es la más perjudicada por la carencia de programas específicos.

La respuesta contra la delincuencia debe iniciarse entonces desde la propia Familia, lugar donde deben de sembrarse los principios y valores esenciales de convivencia social en cada uno de los niños y jóvenes latinoamericanos, tomando en cuenta, además, que actualmente la mayoría de los imputados son personas menores de treinta años.

Cuando comprendamos este razonamiento, estaremos aplicando soluciones propias de sociedades civilizadas; pero, sobre todo, las tasas de criminalidad en los países de América Latina -al menos en parte-ya no tendrán su asidero principal en la juventud y en la propia Familia.

Los Organismos Internacionales son los llamados a brindar una colaboración permanente a los países del continente latinoamericano en materia preventiva del delito, deben implementar una asistencia técnica permanente en procura de disminuir la criminalidad convencional y de otros tipos penales,³ y además, deben poner mayor énfasis al problema de la criminalidad juvenil y rescatar el papel orientador de la familia.

Existe una necesidad de que los sistemas penales estén dotados de nuevos métodos y nuevos principios, que lleven al Estado, a nuevas metas capaces de orientar su poder coercitivo, (**en este sentido vid. HERRERA, 1994**)

El **Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas**, por medio de sus Comisiones Orgánicas (de Población, Estadística, Desarrollo Social, Prevención del delito y justicia penal, etc.), y de Órganos como el ILANUD, y el **Banco Interamericano de Desarrollo** (B.I.D.), por medio de su Programa de Administración de Justicia; son algunos de los pocos Organismos Internacionales que han focalizado una cooperación técnica hacia Latinoamérica en el campo de la criminalidad, ayuda que debe ampliarse por parte de otras organizaciones y dirigidas a aspectos más concretos -como la delincuencia juvenil-, con la finalidad de mejorar el desarrollo económico y social de Latinoamérica, que se ve obstaculizado en gran medida por esta situación, y en donde consecuentemente la juventud es uno de los sectores más perjudicados.

3En este sentido la Resolución No. 46/152 del 19 de diciembre de 1991 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; asimismo, ver de Naciones Unidas A/CONF.169/PM.1 del 27 de julio de 1993.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

- ASAMBLEA LEGISLATIVA. **Expediente No. 11.287.** Departamento de Archivo, Investigaciones y Trámite.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA. **Expediente No. 10.938.** Departamento de Archivo, Investigaciones y Trámite.
- ASIACRIME PREVENTION FOUNDATION. **FAMILY AND CRIME.** ACPF TODAY, December, 1993.
- BANDINI (Tullio) y GATTI (Liberto). **DINÁMICA FAMILIAR Y DELINCUENCIA JUVENIL.** CÁRDENAS EDITOR, México, D.F., 1990.
- CARRANZA (Ella). **CRIMINALIDAD ¿PREVENCIÓN O PROMOCIÓN?** EUNED- ILANUD, San José, Costa Rica, 1994.
- CARRANZA E., HOUED M., LIVERPOOL N., MORA L.P., RODRÍGUEZ MANZANERA L. **SISTEMAS PENITENCIARIOS Y ALTERNATIVAS A LA PENA DE PRISIÓN EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE.** DEPALMAILANUD, Buenos Aires, Argentina, 1992.
-CARRANZA E., HOUED M., MORA L.P., ZAFFARONI E.R. **EL PRESO SIN CONDENA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE.** ILANUD, San José, Costa Rica, 1988.
- CHIARA (Carlos). **PROCESO Y OPINIÓN PUBLICA.** Ponencia: IX Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, San José, Costa Rica, 1994.
- CRUZ (Fernando). **DISCRIMINACIÓN E INEFICIENCIA EN LA PERSECUCIÓN DEL DELITO ECONÓMICO.** Revista de Ciencias Penales, No. 9, Año 6, San José, Costa Rica, 1994.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. **COSTA RICA. CALCULO DE POBLACIÓN.** Ministerio de Economía y Comercio, San José, Costa Rica, 1993.
- DRAPKIN (Israel). **CRIMINOLOGÍA DE LA VIOLENCIA.** DEPALMA, Buenos Aires, Argentina, 1984.
- EDWARDS (Gil). **ADULTOS QUE FUERON AGREDIDOS Y/O ABANDONADOS CUANDO NIÑOS. ESTRATEGIAS DE TRATAMIENTO DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA.** ILANUD, San José, Costa Rica, 1992.
- FORO DE LA JUVENTUD COSTARRICENSE. **LLAMAMIENTO FINAL.** IIDH-PNUD-UNA, Heredia, Octubre, 1993.
- GARCÍA RAMÍREZ (Sergio). **LA PRISIÓN.** Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1975.
- GARZONA (Fernando). **MEDICINA PREVENTIVA EN MEDICINA LEGAL: UN ENSAYO SOBRE EL FUTURO TRATAMIENTO DE LA AGRESIÓN EN LOS NIÑOS.** Revista Judicial, No. 57, Año XVII, San José, Costa Rica, 1992.
- HASSEMER (Winfried). **EL DESTINO DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO EN UN DERECHO PENAL EFICAZ.** Revista de Ciencias Penales, No. 8, Año 5, San José, Costa Rica, 1994.
- HASSEMER (Winfried) y MUÑOZ CONDE (Francisco). **INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA Y AL DERECHO PENAL.** Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, España, 1989.
- HERRERA (Luis Guillermo). **EFICACIA DEL SISTEMA PENAL Y LA PROTECCIÓN FRENTE AL NUEVO ORDEN MUNDIAL.** Revista de Ciencias Penales, No. 9, Año 6, San José, Costa Rica, 1994.
- IMPRENTA NACIONAL **DIARIO OFICIAL LA GACETA.** (2 de mayo de 1994), No. 83, San José, Costa Rica.
- IMPRENTA NACIONAL. **DIARIO OFICIAL LA GACETA.** (10 de mayo de 1994), No. 89, San José, Costa Rica.
- ISSA (Henry). **PENAS ALTERNATIVAS Y EJECUCIÓN PENAL.** Revista de Ciencias Penales, No.6, Año 4, San José, Costa Rica, 1992.
- LLOBET (Javier). **LA REFORMA PROCESAL PENAL (un análisis comparativo latinoamericano - alemán),** Corte Suprema de Justicia, Escuela Judicial, San José, Costa Rica, 1993.
- MANN (Charles). **POBLACIÓN: CRECIMIENTO Y CON SECUENCIAS.** Revista Facetas (Tomado de The Atlantic), U.S. Information Agency, No. 103, E.U.A., 1994.
- MERCK & Co. Inc. **EL MANUAL MERCK DE DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICA.** EDICIONES DOYMA, Barcelona, España, 1992.
- Ministerio de Justicia, República de Venezuela. **BOLETÍN. 30 AÑOS DE ESTADÍSTICAS DELICTIVAS (1959-1989).** Caracas, 1993.
- MIRALDO (Jorge Luis). **MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PROCESO.** Ponencia: IX Encuentro Panamericano de Derecho Procesal, San José, Costa Rica, 1994.
- NACIONES UNIDAS. **ASAMBLEA GENERAL (Guía de los debates).** A/CONF.169/PM.1/ 27 de julio de 1993. Noveno Congreso de Naciones Unidas.
- NACIONES UNIDAS. **PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL.** Boletín de Información, No. 20 y 21-junio, Viena, Austria, 1993.
- NACIONES UNIDAS. **TENDENCIAS DEL DELITO Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL EN LOS PLANOS REGIONAL EINTERREGIONAL.** ST/CSDHA/ 15, New York, E.E.U.U., 1993.
- ORELLANA WIARCO (Octavio A.) **MANUAL DE CRIMINOLOGÍA.** Editorial Porrúa, México, D.F., 1993.

- PINATEL (Jean). **LA SOCIEDAD CRIMINOGENA**. EDICIONES AGUILAR, Madrid, España, 1979.
- PODER JUDICIAL, **CONCLUSIONES**. I Congreso Nacional sobre Administración de Justicia, San José, Costa Rica, 1994.
 - PODER JUDICIAL, Sección Estadística. **DENUNCIAS RECIBIDAS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL O.I.J.** (1981-1991), (1992).
- PODER JUDICIAL, Sección Estadística. **CAUSAS PENALES ENTRADAS EN LAS OFICINAS JUDICIALES**. (1983-1991) (1993).
- PODER JUDICIAL, Sección Estadística. **PERSONAS CONDENADAS POR LOS TRIBUNALES SUPERIORES Y JUZGADOS PENALES DEL PAÍS**. (1980-1991).
- REYES ECHANDIA (Alfonso). **CRIMINOLOGÍA**. Publicaciones Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1984.
- SOBRADO (Juan José). **LA MAYOR PUBLICIDAD DE TODAS**. Periódico La Nación, 10 de julio de 1994.
- VIQUEZ (Mario). **LA TELEVISIÓN COMO MEDIO TRANSMISOR DE VIOLENCIA EN COSTA RICA (El papel medlatizador de la Familia y Escuela)**. ILANUD -UNICEF, San José, Costa Rica, 1994.
- WALKER (Lenore). **ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA MUJERES VICTIMAS DE AGRESIÓN FÍSICA: UN RETO PARA LOS SISTEMAS DE SALUD Y JUSTICIA PENAL**. Compendio de Conferencias Nacionales, ILANUD, San José, Costa Rica, 1992.
- WILSON (James). **LOS VALORES FAMILIARES Y EL PAPEL DE LA MUJER**. Revista Facetas (Reproducido de Commentary), U.S. Information Agency, No. 103, E.U.A., 1994.
- WOLFGANG (Marvin), PINATEL (Jean) y otros. **NUEVAS SENDAS EN CRIMINOLOGÍA**. ABELEDO- PERROT, Buenos Aires, Argentina, 1979.
- ZAFFARONI (Eugenio Raúl). **INFORME A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**. Revista de Ciencias Penales, No. 5, Año 4, San José, Costa Rica, 1992.